

<b>CONTRATO No:</b>	040 DE 6 FEBRERO DE 2019
<b>CONTRATISTA:</b>	SANDRA ROCÍO HERRERA DIAZ CC. No. 1.098.648.241 DE BUCARAMANGA
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO DE LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P
<b>VALOR:</b>	\$ 14.000.000,00
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	0
<b>SUPERVISOR:</b>	GUSTAVO AVELLANEDA
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	SIETE (07) FEBRERO 2019
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	SEIS (06) JUNIO 2019
<b>FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA</b>	QUINCE (15) DE MARZO 2019
<b>OFICINA GESTORA:</b>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### ACTA DE TERMINACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el SUPERVISOR, GUSTAVO AVELLANEDA. Y la contratista SANDRA ROCÍO HERRERA DIAZ; identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.648.241 con el fin de suscribir el acta de terminación anticipada del contrato No. 040 de 2019 cuyo objeto es: "SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO DE LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P".

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizó y perfecciono el contrato No. 040 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19 A 00077, 19L00072, 19S00064 de fecha 30 de enero de 2019 y RP No. 19 A 00085, 19L00083, 18S00068 con fecha de 06 de febrero de 2019.
3. Que mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2019 el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato para el día 15 de marzo de 2019, oficio en el cual manifiesta que por motivos personales debe trasladarse de ciudad, lo cual le impide continuar con la ejecución del mismo.
4. Que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista en lo correspondiente al periodo comprendido desde febrero (07) de 2019 a marzo (15) del 2019.
5. Que el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico en el periodo comprendido desde el febrero (07) de 2019 a marzo (15) del 2019, por lo que se da por terminado anticipadamente el presente contrato, previa certificación por parte del supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	07/02/2019	ACTA DE INICIO
02	06/03/2019	ACTA DE PAGO 01

**b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 040 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

**c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o sanciones al contratista por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

*J*

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F16
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado anticipadamente el contrato No. 040 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.649.241 cuyo objeto es: "SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO DE LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

En estos términos se da por terminado anticipadamente el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que el contratista queda a paz y salvo en relación con las obligaciones derivadas del contrato No. 040 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación anticipada por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.

Por la entidad contratante

Por el contratista

**GUSTAVO AVELLANEDA**  
Supervisor

*Sandra Herrera Diaz*  
**SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ**  
Contratista  
CC 1.098.648.241

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------